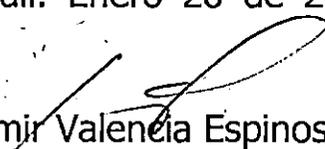


SECRETARIA. Santiago de Cali. Enero 28 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.


Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto Interlocutorio No.0107

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la demanda Ejecutiva instaurada por Conjunto Residencial Plaza España- PH contra Seguros del estado.
- 2.- ENTRÉGUESE a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: EJECUTIVO
RAD: 2020-00619-00
DTE: CONJ RESIDENCIAL PLAZA ESPAÑA P-H
DDO: SEGUROS DEL ESTADO

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 16 de SEPT - 2021
Ba estado No. 016 de hoy
notifiqué a la anterior

Secretaria